**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA*S* [[1]](#footnote-1)**

***Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE***

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 003-2021-MDP/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 10206 CON CÓDIGO LOCAL 286818 DEL CENTRO POBLADO LAS JUNTAS, DISTRITO de PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE”.**

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

|  |
| --- |
| CAPÍTULO I  ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN |

* 1. **BASE LEGAL**
* Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
* Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
* Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
* Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
* Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
* Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
* Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
* Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

* 1. **CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

* 1. **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida.En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

* 1. **FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

* 1. **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.  No se absolverán consultas técnicas.  No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas. |

* 1. **INTEGRACIÓN DE BASES**

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

* 1. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| * *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* * *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* * *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.* |

* 1. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según* *relación de ítems.* |

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

* 1. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

* + 1. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

* + 1. **EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Pi = Om x PMPE

Oi

Donde:

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta económica i

Oi = Oferta Económica i

Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

* 1. **SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.* |

* 1. **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.* |

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

* 1. **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*  *Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.* |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO II**  **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** |

* 1. **RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

* 1. **Plazos de interposición del recurso de apelación**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO III**  **DEL CONTRATO** |

* 1. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

* 1. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

* + 1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

* + 1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

* + 1. **GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

* 1. **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.* |

|  |
| --- |
| ***Advertencia*** |
| *Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*  *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (*[***http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo***](http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo)*).*  *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*  *3. Para fines de lo establecido en el artículo* ***60*** *del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*  *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*  *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*  *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (*[***http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza***](http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza)***).***  *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.* |

* 1. **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

* 1. **INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

* 1. **RESIDENTE DE OBRA[[2]](#footnote-2)**

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto[[3]](#footnote-3), según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra[[4]](#footnote-4), correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento*. |

* 1. **INSPECTOR O SUPERVISOR[[5]](#footnote-5) DE OBRA**

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento*. |

* 1. **CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular*. |

* 1. **ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer* *el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.* |

* 1. **VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

* 1. **REAJUSTES**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.* |

* 1. **PENALIDADES** 
     1. **PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

* + 1. **OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

* 1. **RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

* 1. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

* 1. **CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

* 1. **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

* 1. **PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO**

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

* 1. **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO I**  **GENERALIDADES** |

* 1. **ENTIDAD CONVOCANTE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre | : | Municipalidad Distrital de Pacora |
| RUC Nº | : | 20147103370 |
| Domicilio legal | : | Calle 28 de Julio Nº 106 Cercado – Distrito de Pacora |
| Teléfono: | : | ................................ |
| Correo electrónico: | : | logisticapacora@gimail.com.pe |

* 1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

|  |
| --- |
| El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 10206 CON CÓDIGO LOCAL 286818 DEL CENTRO POBLADO LAS JUNTAS, DISTRITO de PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE”. |

* 1. **VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **S/ 1,975,984.72 (Un Millón Novecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Con 72/100 Soles)*,*** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2021.

|  |  |
| --- | --- |
| **Valor Referencial**  **(VR)** | **Límite Inferior** |
| **S/ 1,975,894.72 (Un Millón Novecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Con 72/100 Soles)** | **S/ 1,778,305.25**  **(Un Millón Setecientos Setenta y Ocho Mil Trecientos Cinco Con 25/100 Soles)** |

|  |
| --- |
| **Importante** |
| * *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.* |

* 1. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº222-2021-MDP/A con fecha 18 de agosto del 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº080-2021-MDP/A con fecha 23 de marzo de 2021.

* 1. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.* |

* 1. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

* 1. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica.

* 1. **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obramateria de la presente convocatoria, es de **CIENTO VEINTE** (**120**) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

* 1. **COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar

|  |  |
| --- | --- |
| Pagar en | Caja de la entidad sitio en Calle 28 de Julio Nª106 - parque principal –Pacora, Lambayeque, Lambayeque. |
| Recoger en | Reproducción de bases y Expediente Técnico – Oficina de Logística sitio en Calle 28 de Julio Nª106 - parque principal –Pacora, Lambayeque, Lambayeque en el horario de 08:00 am a 02:00 pm horas. |
| Costo de las bases | Impreso: S/ 10.00 – Digital Gratuito. |
| Costo del expediente técnico | Impreso: S/ 300.00 Soles.  Digital: S/ 15.00 Soles |

|  |
| --- |
| **Importante** |
| * *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.* * *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.* |

* 1. **BASE LEGAL**
* Ley Nª 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
* Ley Nª 31085 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
* Ley N° 31086 de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2021.
* Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
* Ley 30558 que crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
* Decreto Legislativo N°1354 que modifica la Ley 30556 y cera el procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.
* Decreto Supremo N°071-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.
* Decreto Supremo N°148-2019-PCM, que modifica el Reglamento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.
* Directiva N°005-2019-RCC/DE, que regula la fase de expectación de interés del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.
* Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
* Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
* Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
* Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
* Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, Aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
* Ley N° 29973- Ley General de Persona con Discapacidad.
* Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016- Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, Aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-TR.
* Directiva 006-2019-OSCE-CD,” Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica”
* Código Civil.
* D.S. Nº 103-2020-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO II**  **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** |

* 1. **CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN[[6]](#footnote-6)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Etapa** | | **Fecha, hora y lugar** |
| Convocatoria | : | 01/09/2021 |
| Registro de participantes[[7]](#footnote-7)  A través del SEACE | : | 02/09/2021  13/09/2021 |
| Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE | : | 02/09/2021  06/09/2021 |
| Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases | : | 07/09/2021 |
| Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro | : | 14/09/2021  15/09/2021 |

|  |
| --- |
| **Importante** |
| ***Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE*** |

* 1. **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

* + 1. **Documentación de presentación obligatoria** 
       1. **Documentos para la admisibilidad de la oferta**

1. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| ***De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[[8]](#footnote-8) y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*** |

1. Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo Nº 1)**
2. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

1. Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**
2. Oferta económica en SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

1. Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de
2. la presente sección. **(Anexo Nº 5)**
3. Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6.**
4. Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por el 50% del valor referencial **(Anexo N° 7)**

|  |
| --- |
| **Importante** |
| * *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.* * *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.* |

* + - 1. **Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Admisibilidad”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

* + 1. **Documentación de presentación facultativa:**

1. Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso[[9]](#footnote-9). En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
2. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para el citado factor.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.* |

* 1. **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se proceden a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= ***0.30***

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= ***0.70***

Donde: c1 + c2 = 1.00

* 1. **URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

* 1. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

1. Constancia de capacidad libre de contratación.
2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA (**ANEXO Nº 9)**
3. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA
4. Código de cuenta interbancaria (CCI).
5. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
6. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
7. Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
8. Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
9. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
10. Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
11. Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
12. Análisis de costos unitarios de la oferta económica.[[10]](#footnote-10)
13. Declaración jurada indicando lo siguiente:

* Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
* Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| * *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.* * *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.* * *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*  1. *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00* 2. *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* 3. *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*   *En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*   * *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.* |

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

* Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| * *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE* [*www.osce.gob.pe*](http://www.osce.gob.pe) *sección RNP.* * *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.* * *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.* |

* 1. **PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pacora calle 28 de julio N°106 – Pacora en el horario de 08:00 am a 02:00 pm horas.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.* |

|  |
| --- |
| **Importante para la Entidad** |
| ***Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:***   * 1. ***ADELANTOS[[11]](#footnote-11)***      1. ***ADELANTO DIRECTO***   ***“La Entidad otorgará un (1) ADELANTO DIRECTO por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.***  ***Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.***   * + 1. ***ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS***   ***“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.***  ***Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (5) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.*** |

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer* *el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.* |

* 1. **VALORIZACIONES**

El periodo de las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un original (01) y dos (02) copias, acompañados según corresponda por el artículo 194° del Reglamento de la ley de contrataciones.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.* |

* 1. **PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO III**  **REQUERIMIENTO** |

**REQUERIMIENTO**

1. **TÉRMINOS DE REFERENCIA.**
   1. **GENERALIDADES**
      1. **Información Relevante**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE DEL PROYECTO | : | “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 10206 CON CÓDIGO LOCAL 286818 DEL CENTRO POBLADO LAS JUNTAS, DISTRITO de PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE”. |
| UBICACION | : | El lugar a ejecutar la obra es el siguiente: |
| DISTRITO | : | PACORA |
| PROVINCIA | : | LAMBAYEQUE |
| DEPARTAMENTO | : | LAMBAYEQUE |
| REGION | : | LAMBAYEQUE |
| NOMBRE DEL PIP | : | “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 10206 CON CÓDIGO LOCAL 286818 DEL CENTRO POBLADO LAS JUNTAS, DISTRITO de PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE”. |
| CODIGO UNICO DE INVERSIÓN | : | [2514877](http://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/125278) |
| EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE | : | RESOLUCION DE ALCALDÍA N°080-2020-MDP/A |
| FECHA DE APROBACION | : | 23 DE MARZO DEL 201 |

* + 1. **INTRODUCCIÓN**

La Municipalidad distrital de Pacora) formuló el Proyecto de Inversión (P.I.) “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 10206 CON CÓDIGO LOCAL 286818 DEL CENTRO POBLADO LAS JUNTAS, DISTRITO de PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE”, inscrito en el Banco de Proyectos con el Código Único [2514877](http://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/125278), aprobado.

En tal sentido, en el año 2020, la Municipalidad Distrital de Pacora como Unidad Ejecutora contrató los servicios de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico, para la ejecución de la Obra “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 10206 CON CÓDIGO LOCAL 286818 DEL CENTRO POBLADO LAS JUNTAS, DISTRITO de PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE”.

A la fecha la Municipalidad Distrital de Pacora tiene priorizado ejecutar el proyecto.

* + 1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Ejecución de obra: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 10206 CON CÓDIGO LOCAL 286818 DEL CENTRO POBLADO LAS JUNTAS, DISTRITO de PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE”.

* + 1. **AREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO:**

El área del proyecto se ubica en la Comunidad Huaca bandera, del distrito de Pacora, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, en las coordenadas UTM DATUM WGS 84.

* + 1. **ASPECTOS GENERALES**
       1. **Estado Actual:**

A consecuencia de las fuertes precipitaciones presentadas en la región Lambayeque, el mes de marzo de 2017, ocasionado por el Fenómeno del Niño Costero, las aulas de la institución educativa se encuentran mal estado.

* + - 1. **Objetivos generales y específicos:**

Restablecer la infraestructura educativa de la I.E. 10206 del centro poblado las juntas, afectado por el fenómeno “El Niño Costero” del año 2017.

* **Objetivos Generales**

El Objetivo principal es la implementación de la intervención de recuperación de la infraestructura educativa de la I.E. 10206 del centro poblado las juntas, afectada por el fenómeno “El Niño Costero” del año 2017 previendo la infraestructura de gestión de riesgo respectiva, asi como los ambientes y dimensionamiento respectivo en funcional marco normativo sectorial, local nacional.

* **Objetivos Específicos**

El objetivo es la elaboración del Estudio de Ingeniería Básica de la infraestructura del sistema infraestructura educativa afectado por el Fenómeno del Niño Costero 2017, las cuales están programadas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.

* + - 1. **Ubicación:**

|  |  |
| --- | --- |
| Sector: | LAS JUNTAS |
| Distrito: | PACORA |
| Provincia: | LAMBAYEQUE |
| Departamento: | LAMBAYEQUE |

El proyecto se encuentra en la Zona 17S, coordenadas UTM son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Norte: 9’287,243.00 | Este: 625,945.00 |
| El DATUM utilizado para referenciar el proyecto es el WGS84. | |

* + - 1. **ANTECEDENTES:**

La rehabilitación del local escolar 10206, se ubica en el CP las juntas, Distrito de pacora, Provincia y Departamento de Lambayeque, brinda el servicio educativo en el nivel inicial y primario, en el turno de mañana. Su modalidad de enseñanza es completa escolarizada, de género mixto y poli docente completo.

La cantidad de alumnos inscritos en el año 2019 es de 14 alumnos en Inicial – Jardín, 18 alumnos de Primaria, haciendo un total de 32, teniendo actualmente la funcionalidad de 2 aulas.

El servicio brindado en I.E.10206 LAS JUNTAS no cumple con los estándares sectoriales, no cuenta con los ambientes indispensables que señala la norma técnica de diseño de locales de educación básica regular para nivel Inicial – Jardín y Primario.

* + - 1. **JUSTIFICACION DEL PROYECTO**

Las actividades escolares de la I.E.10206 LAS JUNTAS, se están desarrollando en condiciones pedagógicamente inadecuadas, la infraestructura del local para el nivel Inicial – Jardín y Primario, está deteriorada y faltan aulas para secciones para ambos niveles.

Los alumnos, son los directamente afectados ya que reciben el servicio educativo en condiciones inadecuadas de infraestructura, mobiliario, equipamiento y de gestión del servicio.

El problema de infraestructura e implementación inadecuada es una situación negativa que genera dificultad para el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje e incomodidad tanto para el alumno como para el docente,

La Municipalidad Distrital de Pacora interesándose por mejorar el servicio educativo en el CP LAS JUNTAS y teniendo en cuenta las competencias que como gobierno local le otorga la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nº 27972), en materia de educación, cultura y deporte, dentro de las cuales tiene como función crear, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción, ha tomado en cuenta el pedido de la Dirección y APAFA de la Institución Educativa I.E.10206 LAS JUNTAS y autoriza la elaboración del Estudio de Pre inversión, evaluar y declarar la viabilidad del proyecto y su consiguiente elaboración del Expediente Técnico correspondiente.

* + - 1. **FINALIDAD PÚBLICA**

La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; el estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral, gratuita y de calidad (infraestructura adecuada acorde a las exigencias actuales), para todos y la universalización de la Educación Básica es la misma que se contempla dentro de los marcos legales de la Constitución Política del Perú donde señala que “La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; para lo cual “El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza” (artículo 13°), “Coordina la política educativa”, “Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de las instituciones educativas”, “Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación” y asegura que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas” (artículo 16°).

La Municipalidad Distrital de Pacora , en función a sus facultades y competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, es su interés y función resolver las necesidades de infraestructura de la Población estudiantil de la Zona rural con la finalidad de mejorar condiciones adecuadas de la Infraestructura Educativa, mobiliario, equipamiento y gestión del servicio, contrarrestando así las dificultades negativas para el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje y con ello elevar el nivel académico acorde con las nuevas tecnologías de aprendizaje e información a los estudiantes de la I.E.10206 LAS JUNTAS del Centro Poblado LAS JUNTAS del Distrito de Pacora.

* + - 1. **VALOR REFERENCIAL**

El presupuesto deobra se ha efectuado considerando los componentes en moneda nacional de cada elemento como jornales, alquiler de equipo, costos de materiales, de acuerdo a las referencias del mercado y la oferta y demanda.

El Valor Referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/. **1,975,984.73** (Siete Millones Trescientos Veintiún Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 29/100 Soles), actualizados conforme a la fecha de determinación del presupuesto de obra la misma que no supera los 09 meses conforme a ley.

El monto del valor referencial es:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **TOTAL DE COSTO DIRECTO (CD)** | **S/ 1,370,521.08** |
| 01 | GASTOS GENERALES (10%) | S/ 137,052.11 |
| 02 | UTILIDAD (5%) | S/ 68,526.05 |
| 03 | **SUBTOTAL** | **S/ 1,576,099.24** |
| 04 | IGV (18%) | S/ 283,697.86 |
| 05 | COSTO EJECUCION DE OBRA | S**/ 1,859,797.10** |
| 06 | MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | S/ 46,516.78 |
| 07 | PLAN DE CONTINGENCIA | S/ 69,580.84 |
|  | **VALOR REFERENCIAL** | **S/ 1,975,984.73** |

**VALOR REFERENCIAL PARA EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO S/. 1,975,984.73**

* + - 1. **EQUIPAMIENTO:**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarle sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos, maquinarias, durante la ejecución de las obras corren por cuenta del contratista

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias por su cuenta y costo.

La relación de equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **UND** | **CANT.** |
| Camión Volquete15 M3 | Und | 1 |
| Compactador 5H - 7 HP | Und | 1 |
| Cargador s/llantas 80 – 95 HP, 1.5 – 1.75 YD3 | Und | 1 |
| Vibrador de Concreto 4 HP 11/4” – 11/2” | Und | 1 |
| Mezcladora de concreto tambor 9 - 11P3 | Und | 1 |
| Nivel Topográfico | Und | 1 |
| Estación Total | Und | 1 |

El equipamiento se acreditará como requisito para el perfeccionamiento del contrato teniendo en cuenta:

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

La acreditación de las maquinarias, equipos, herramientas e instrumentos a emplearse en la ejecución de la obra se realizará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

* + - 1. **OBJETIVOS Y METAS**

**1.1.5.9.1 Objetivos**

El objetivo principal de los presentes términos de referencia, dar las pautas necesarias para la contratación de un Ejecutor de Obra competente.

**1.1.5.9.2 METAS**

A lo largo de la etapa de elaboración del proyecto, se ha tenido en cuenta los Lineamientos Pedagógicos para la Organización y Funcionamiento de Espacios Educativos fueron actualizándose de manera tal que la programación fue implementada con espacios adicionales, no previstos en la etapa de formulación, a fin de cumplir con los requerimientos espaciales para garantizar la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.

La Programación de la Propuesta es la siguiente:

**A. OBRA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO**

Así mismo el diseño del proyecto cumple con lo indicado en la *Norma A.120: Accesibilidad para Personas con Discapacidad.*

El cálculo de aparatos sanitarios, se ha realizado de acuerdo a la *Norma Técnica para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular*

Se considerará el siguiente tipo de acabados:

- Pisos de las Aulas de Inicial y Primaria : Piso cerámico de alto transito

- Revestimiento de muros : tarrajeado y pintado

- Columnas y Vigas : Concreto tarrajeo y pintado

- Carpintería Puertas : Madera

- Carpintería Ventanas : Aluminio.

- Cristales : Vidrios templados de 6 mm.

**B. AREAS A DEMOLER**

La Unidad Ejecutora sustenta la demolición integral del local educativo, edificaciones de material noble en 220.84 m2, edificaciones de material noble con cobertura liviana en 97.74 m2, edificaciones de material precario – adobe 146,45 m2; veredas, zona de juegos y patio de formación en 585.96 m2, además de cerco perimétrico en 437.66 ml, cisterna y tanque elevado tanque séptico y pozo percolar.

**CUADRO DE METAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN INFRAESTRUCTURA.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NIVEL EDUCATIVO** | **ÍTEM** | **N° DE PISOS** | **AREA EXISTENTE (M2)** | **AREA A REHABILITAR (M2)** |  | **AREA A RESTITUIR (M2)** | **COMENTARIO** |
|  |
|  |
| **PRIMARIA** | **MODULO A** | | | | | | |  |
| **AULA PRIMARIA** | 1 | 55.33 |  | AULA SUM | 84.71 | SE RESTITUYE MÓDULO POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO, LA INSTITUCION EDUCATIVA CUENTA CON 19 ALUMNOS POR LO QUE LE CORRESPONDE 01 AULA.SUM + DEPOSITO. |  |
|  |
| **AULA PRIMARIA** | 1 | 54.82 |  |  |
|  |
|  |  |  |  | DPÓSITO DE AULA | 21.62 |  |
|  |  |  |  | COCINA | 15.3 | SE RESTIUYE AMBIENTE POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO |  |
|  |  |  |  | DESPENSA | 7.73 |  |
|  |  |  |  | DEP. CONBUSTIBLE | 3.64 |  |
| **VOLADIZO** | - | - | - |  | 43.93 | - |  |
| **MUROS** | 1 | 8.14 | - |  |  |  |  |
| **MODULO B** | | | | | | |  |
| **COCINA - COMEDOR - ALMACÉN** | 1 | 43.23 |  |  |  | SE RESITUYE AMBIENTE EN MÓDULO B |  |
|  |
| **ALMACEN** | 1 | 9.08 |  |  |  |  |
|  |
|  |  |  |  | AULA SUM - INICIAL | 89.82 | SE RESTITUYE MODULO DE NIVEL INICIAL, POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO |  |
|  |  |  |  | SS.HH. NIÑOS Y NIÑAS | 13.43 |  |
|  |  |  |  | DEPOSITO | 7.11 |  |
|  |  |  |  | SS.HH. DOCENTESS | 5.4 |  |
| **VOLADIZO** | - | - | - |  | 36.87 | COBERTURA EN MAL ESTADO |  |
|  |
| **MUROS** |  | 4.44 |  |  |  | - |  |
|  |
| **MODULO C** | | | | | | |  |
| **SS.HH. INICIAL** | 1 | 12.79 |  |  |  |  |  |
|  |
| **SS.HH. DOCENTES** | 1 | 5.19 |  |  |  |  |
|  |
|  |  |  |  | DIRECCIÓN + DEPOSITO | 13.6 | SE RESTITUYE AMBIENTES POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO |  |
|  |  |  |  | SS.HH. - PRIMARIA | 16 |  |
| **VOLADIZO** | - | - | - |  | 21.31 | - |  |
|  |
| **MUROS** |  | 4.01 | 4.01 |  |  | - |  |
| **MODULO D** | | | | | | |  |
| **SS.HH. NIÑAS** | 1 | 9.41 |  |  |  | LOS AMBIENTES SE ENCUENTRAN EN DETERIORO |  |
|  |
| **SS.HH. NIÑOS** | 1 | 9.36 |  |  |  |  |
|  |
| **VOLADIZO** | 1 | 5.76 |  |  |  | COBERTURA EN MAL ESTADO |  |
|  |
| **MUROS** |  | 3.55 | - |  |  | - |  |
|  |
| **MODULO E** | | | | | | |  |
| **AULA** | 1 | 50.42 |  |  |  | SE RESTITUYE AMBIENTES POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO |  |
| **AIP + DIRECCION + DEPÓSITO** | 1 | 50.35 |  |  |  |  |
| **VOLADIZO** | - | - | - |  | - |  |
| **MUROS** |  | 1.78 | - |  |  |  |
| **INICIAL** | **MODULO F** | | | | | | |  |
| **AULA** | 1 | 28.84 |  |  |  |  |  |
| **AULA** | 1 | 29.12 |  |  |  |  |  |
| **SALA PSICOMOTRIZ** | 1 | 29.64 |  |  |  |  |  |
| **VOLADIZO** | - | - |  |  |  |  |  |
| **MUROS** |  | 49.77 |  |  |  | - |  |
| **OBRAS EXTERIORES** | | | | | | | |  |
|  | **VEREDAS** | - | 157.12 | 157.12 |  | 362.22 | PRESENTA FISURAS |  |
| **ZONA DE JUEGOS** | 1 | 28.84 | 28.84 |  | 32 |  |  |
| **PATIO DE FORMACION Y CAMPO DEPORTIVO** | - | 400 | 400 |  | 679.06 |  |  |
| **SISTEMA EVACUACION PLUVIAL** | - | - | - |  | 150.04 | SE RESTITUYE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD |  |
|  |
| **AREA CONSTRUIDA TOTAL M2** | | 1050.99 |  |  | **1453.75** |  |  |
| **AREA TOTAL EN M2 MATERIAL NOBLE** | | 220.84 |  |  | **380.47** |  |  |
| **AREA TOTAL EN M2 MATERIAL NOBLE CON TECHO LIVIANO** | | 97.74 |  |  |  |  |  |
| **AREA TOTAL EN M2 MATERIALNO NOBLE - ADOBE** | | 146.45 |  |  |  |  |  |
| **AREAS LIBRES** | | 585.96 |  |  | **1073.28** |  |  |
| **CERCO PERIMETRICO** | - | 437.66 | 437.66 |  | **437.66** | SE RESTTUYE CERCO PERIMETRICO |  |
|  |
| **TANQUE ELEVADO Y CISTERNA** | - | 1 | 1 |  | 1 |  |  |
|  |
| **TANQUE SEPTICO Y POZO PERCOLADOR** | - | 1 | 1 |  | 1 |  |  |
|  |

Para mayor detalle de las metas que se consideran en la rehabilitación, a continuación, se describe la propuesta de intervención por ambiente según infraestructura:

* + - 1. **METAS DE LA PROPUESTA TECNICA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**

De igual manera, en el expediente técnico se ha considerado la adquisición de mobiliario y equipamiento, teniendo en consideración la Declaración Jurada del director de la Institución Educativa en el cual detalla el nivel de deterioro del mobiliario y equipo de acuerdo al inventario físico de bienes y enseres adjunto al mismo, ocasionado por el Fenómeno del Niño Costero 2017. Asimismo, incluye un plan de contingencia considerando la necesidad de contar con aulas provisorias para el dictado de clases durante la ejecución de la obra.

* + - 1. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE DISEÑO DEL PROYECTO:**

**1.1.5.11.1 ZONIFICACIÓN**

Las zonas definidas son:

- Zona Académica de Aulas

- Zona de Servicios Generales

- Zona de Servicios Complementarios

**1.1.5.11.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Teniendo en cuenta la cantidad de alumnado de la I.E., la extensión del terreno y los aspectos climatológicos del lugar, se ha creído conveniente:

A lo largo de la etapa de elaboración del proyecto, se ha tenido en cuenta los Lineamientos Pedagógicos para la Organización y Funcionamiento de Espacios Educativos fueron actualizándose de manera tal que la programación fue implementada con espacios adicionales, no previstos en la etapa de formulación, a fin de cumplir con los requerimientos espaciales para garantizar la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.

Se considerará el siguiente tipo de acabados:

- Pisos de las Aulas : Piso cerámico de alto transito

- Revestimiento de muros : tarrajeado y pintado

- Columnas y Vigas : Concreto tarrajeo y pintado

- Carpintería Puertas : Madera

- Carpintería Ventanas : Aluminio.

- Cristales : Vidrios templados de 6 mm.

**1.1.5.11.3 AMBIENTES PEDAGÓGICOS**

Los ambientes pedagógicos son los destinados a la enseñanza y aprendizaje. Para ello, se han proyectado.

- Pabellones con aulas, donde se impartirán las clases.

- Ambientes de cocina.

- Ambientes de administración.

**1.1.5.11.4 ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El proyecto contempla las normas vigentes para personas con discapacidad motora, el servicio higiénico contempla el uso de personas con discapacidad, cumpliendo las dimensiones especiales para tales casos, estab5ecidas por el reglamento A.120, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**1.1.5.11.4 PLANTEAMIENTO DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO**:

Se ha tomado en cuenta los siguientes criterios:

**Topografía del terreno:** La distribución de ambientes se ubicará en una sola plataforma.

**Tecnologías Constructivas**: La estructuración empleada se ciñe al uso del concreto armado, los acabados en tanto se han basado conforme a los requerimientos de acuerdo al tipo de servicio y los ofertados en el mercado, de conformidad al requisito exigido en las normas correspondientes.

**Orientación, Climatización, ventilación e iluminación**: Considerando la orientación forzosa del terreno, en la búsqueda de una orientación idónea de la mayoría de vanos, previsto que la incidencia de irradiación hacia las aulas no sea directa, teniendo en cuenta que estos se ubican alrededor de áreas de circulación que a su vez permiten el flujo de ventilación, en virtud a lo exigido en las normas correspondientes.

**Techos**: Los techos son de losa aligerada con vigas.

**Puertas y ventanas:** Todas las puertas presentan una altura mínima de 2.10 m, sin considerar que la mayoría de estas tienen fresquillo (sobre luz) incorporada sobre la parte superior para ventilación o iluminación, según el diseño de cada una de estas. El área de las ventas de los módulos está en relación al área de cada ambiente, con la finalidad de dar la suficiente iluminación y la adecuada ventilación; las ventanas serán con vidrio con sistema directo en algunos ambientes y en otros serán con sistema pivotante, de acuerdo a lo indicado en los planos.

* + 1. **CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, Y OBLIGACIONES QUE DEBERAN CUMPLIRSE**

Según lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra, se cuenta con la disponibilidad física del terreno donde se ejecutará las obras de infraestructura educativa de todas las metas del proyecto.

Asimismo, se indican todas las especificaciones técnicas en la cual se detalla la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

El contratista deberá ejecutar el proyecto conforme a la propuesta establecida en su oferta TÉCNICA Y ECONÓMICA a presentar en el procedimiento de selección sometiéndose a las condiciones establecidas en el presente términos de referencia, en las bases administrativas Integradas y de las obligaciones del contrato de ejecución de obra. Así mismo para mayor objetividad, claridad y precisión se establece como criterio que los postores deben presentar su oferta de forma diligente y que su contenido sea coherente, congruente, proporcional con el objeto de la convocatoria y/o contratación por lo que deberá evaluar en su conjunto todos los documentos del procedimiento de selección, como es Términos de Referencia, Bases de Concurso, Expediente Técnico y demás documentos que son obligatorios y/o que por ley deben cumplirse y presentarse de acuerdo a sus formalidades; en caso de proponerse porcentajes estos no deben exceder de los límites establecidos y/o menores a la mitad del referencial y se deberá consignar el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas con sus porcentajes.

El Contratista, para el pago de su última valorización, deberá acreditar el no adeudo a los trabajadores. La demostración lo hará con las planillas de sueldos y salarios, boletas de pago de remuneraciones, así como con los formularios de pagos efectuados por concepto de leyes sociales, como seguro de salud, seguro de vida, pago de derechos previsionales.

* + 1. **INDENNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

* + 1. **PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:** 120 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases estandarizadas y el artículo 73 del Reglamento.
    2. **SISTEMA DE CONTRATACION:** A suma Alzada
    3. **REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR**
* Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de ejecutores de Obras y Bienes.
* Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida
* No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

El postor deberá acreditar un monto facturado de hasta 01 veces el valor referencial en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de 10 contrataciones.

Así mismo deberá contar con Carta de Línea de Crédito conforme a ley emitida por una empresa autorizada y supervisada por la SBS, por el monto equivalente a 50% del valor referencial, conforme a los montos y condiciones que se establecerán en las bases, de conformidad con el reglamento de reconstrucción con cambios.

No estar inmerso dentro de los alcances del Artículo 11 0 - Impedimentos para ser participante, postor y/o contratista, de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto legislativo N°1444 que modifica a la Ley N°30225, y adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 7°del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto supremo N° 344-2018-EF.

Se considerará obra similar a:

Creación y/o Construcción y/o instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o sustitución y/o Adecuación de Instituciones educativas (colegios).

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

* + 1. **OBLIGACIONES DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA**
       1. **INSPECCION PREVIA**

Los participantes del proceso, deberán visitar e inspeccionar el lugar de la Institución educativa LOCAL ESCOLAR 10206; para verificar la infraestructura actual que alberga en ella con la propuesta arquitectónica de la obra objeto de este proceso de selección y efectuar todas las evaluaciones que sean necesarias, verificaciones y análisis que estimen pertinentes para presentar su propuesta económica.

Sus evaluaciones y análisis deben de incluir, entre otros la revisión de todos los aspectos técnicos, condiciones de trabajo, clima, accesos, reglamentación de la zona, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía eléctrica, comunicaciones, asuntos sindicales y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución de la obra.

La presentación de la propuesta implica la tácita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de las obras en forma técnicamente correcta, según el Expediente Técnico.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio

* + 1. **PERSONAL:**
* El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente)
* El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución
* El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
* El Contratista tiene la obligación de remplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor y/o inspector
* El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el D.S N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
* El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto
* El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
  + 1. **SEGURIDAD**
* El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida, la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En ese sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contara con implementos de seguridad según G-050.
* El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista
* El contratista está obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
* Implementar el plan de vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo; conforme al R.M 239-2020-minsa y sus modificatorias y el RM 087-2020-vivienda.
  + 1. **MEDIO AMBIENTE**
* El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de los materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
  + 1. **ADELANTOS**
       1. **ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo por 10% del monto del contrato original del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

* + - 1. **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

* + 1. **VALORIZACIONES**

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un original (01) y dos (02) copias, acompañados según corresponda por el artículo 194° del Reglamento de la ley de contrataciones.

* + 1. **PROFESIONAL CLAVE**

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra que cumpla con los objetivos del proyecto.

Los profesionales designados de acuerdo a las áreas competentes, deberá participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo cuando corresponda para absolución de cualquier duda o consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra, salvo el cambio de personal propuesto debidamente autorizado por la ENTIDAD.

1. **INGENIERO RESIDENTE**

* Formación académica

Ingeniero Civil colegiado y habilitado.

* Experiencia:

Tener experiencia mínima de **02 (dos) años** considerados a partir de la colegiatura, como ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión en obras similares.

1. **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

* Formación académica

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

* Experiencia:

Experiencia mínima de **02 (dos) años** considerados a partir de la colegiatura como ingeniero especialista en estructuras en obras en General.

1. **ESPECIALISTA SANITARIO**

* Formación académica

Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

* Experiencia:

Experiencia mínima de **02 (dos) años** considerados a partir de la colegiatura como ingeniero especialista en sanitaria en obras en General.

1. **ESPECIALISTA ELECTRICISTA**

* Formación académica

Ingeniero mecánico eléctrico y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

* Experiencia:

Experiencia mínima de **02 (dos) años** considerados a partir de la colegiatura como ingeniero especialista en seguridad en obras en General.

**NOTA:**

**I.-** Se considerará obra similar a obras como***:*** ***Creación y/o Construcción y/o instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o sustitución y/o Adecuación de Instituciones educativas (colegios).***

**II.**- Cuando las experiencias sean acreditadas mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, deberán contener como mínimo la siguiente información : lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, nombre del proyecto, nombre de la institución pública o privada contratante, tiempo efectivo acumulado de experiencia en la ejecución de obra ( inicio y termino) caso contrario no serán considerados.

**III.**- Cabe resaltar se computarán sin que existan traslape de tiempo en los servicios prestados, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el periodo traslapado

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra que cumpla con los objetivos del proyecto.

Los profesionales designados de acuerdo a las áreas competentes, deberá participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo cuando corresponda para absolución de cualquier duda o consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra, salvo el cambio de personal propuesto debidamente autorizado por la ENTIDAD.

1. **INGENIERO RESIDENTE**

* Formación académica

Ingeniero Civil colegiado y habilitado.

* Experiencia:

Tener experiencia mínima de **02 (dos) años** considerados a partir de la colegiatura, como ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión en obras similares.

* PARTICIPACION 100%.

1. **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

* Formación académica

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

* Experiencia:

Experiencia mínima de **02 (uno) años** considerados a partir de la colegiatura como ingeniero especialista en estructuras en obras en General.

1. **ESPECIALISTA SANITARIO**

* Formación académica

Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

* Experiencia:

Experiencia mínima de **02 (dos) años** considerados a partir de la colegiatura como ingeniero especialista en sanitaria en obras en General.

1. **ESPECIALISTA ELECTRICISTA**

* Formación académica

Ingeniero mecánico eléctrico y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

* Experiencia:

Experiencia mínima de **02 (dos) años** considerados a partir de la colegiatura como ingeniero especialista en seguridad en obras en General.

**NOTA:**

**I.-** Se considerará obra similar a obras como***:*** ***Creación y/o Construcción y/o instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o sustitución y/o Adecuación de Instituciones educativas (colegios).***

**II.**- Cuando las experiencias sean acreditadas mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, deberán contener como mínimo la siguiente información : lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, nombre del proyecto, nombre de la institución pública o privada contratante, tiempo efectivo acumulado de experiencia en la ejecución de obra ( inicio y termino) caso contrario no serán considerados.

**III.**- Cabe resaltar se computarán sin que existan traslape de tiempo en los servicios prestados, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el periodo traslapado

* + 1. **PENALIDADES**

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece con el numeral 62.3 del artículo 620 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N0071-2018-PCM. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

0.10 x Monto contrato vigente Penalidad diaria

0.15 x Plazo en días

**Otras penalidades**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Penalidades | |  |
| Nº | *Supuestos de aplicación de penalidad* | *Forma de cálculo* | *Procedimiento* |
|  |  |  |  |
| 1 | *En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.* | *(0.1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.* |
| 2 | *Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.* | *Cinco por mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.* | *Según informe del*  *INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| 3 | *Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.* | *UNA (0.1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.* |
| 4 | *En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.* | (0.1 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de la Obra. |
| 5 | *Ausencia injustificada del profesional contratado durante el periodo mensual* | *Media (0.5) UIT por cada día de ausencia de cada personal en obra* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corres onda.* |
| 6 | *Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, exigidos en el expediente técnico.* | *1/2000 del valor del contrato, por la concurrencia en la obra.* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra o la sub dirección de división de obras, según corres onda.* |
| 7 | *Cuando el contratista no presenta los equipos y/o maquinaria declarados en documentación de firma de contrato y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de requerido.* | *1/5000 del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día y ocurrencia* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.* |
| 8 | *Cuando El Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.* | *0.1 UIT* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.* |
| 9 | *Cuando el Contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra para la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.*  *Cuando el Contratista no presente el cuaderno de obra juntamente con la Liquidación del contrato*  *Se Aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra* | *0.05 UIT* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, corresponda.* |
|  | ***SEGURIDAD EN LA OBRA*** |  |  |
| 10 | ***NO IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO.***   * *Plan de Seguridad y Salud* * *Desarrollo de Plan de Monitoreo* * *Plan y desarrollo de Mitigación ambiental* * *La no realización y/o implementación de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.* |
| 11 | ***INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.***  *Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de Protección del Personal son:*  *EPI básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada.*  *EPI auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo).*  *Además se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las Normas de Seguridad.*  *El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.*  *La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.* |
| 12 | ***SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACIÓN***  *Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.* |
|  | ***ASEGURAMIENTO DE CALIDAD*** |  |  |
| 13 | ***EQUIPOS DEL CONTRATISTA***  *Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos.*  *La aplicación será por cada día de incumplimiento.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.* |
| 14 | ***CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA***  *Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad al supervisor, El CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.*  *Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.*  *Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.*  *La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.* |
| 15 | ***CALIDADES Y MATERIALES***  *Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.*  *Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales.*  *La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.* |
|  | ***CONTRACTUALES*** |  |  |
| 16 | ***CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZAS MAYOR.***  *Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de residente Obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la propuesta Técnica. Se aplicará la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos:*    *         Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de la obra.*    *         Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN); por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.* |
| 17 | ***FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.***  *El residente y los profesionales especialistas propuestos debe dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.* |
| 18 | ***INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO***  *Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra.*  *La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.* |
| 19 | ***RESIDENTE.***  *Cuando personal de LA ENTIDAD, no ubique al Residente en obra (en el momento de la inspección), éste  acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el Monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.* |
| 20 | ***CUADERNO DE OBRA.***  *Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de LA ENTIDAD.*  *Por el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección.*  *La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del inspector, supervisor y/o coordinador de obra de obra, según corresponda.* |
| 21 | ***CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.***  *Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales de obra y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación de cronograma de ejecución programado.*  ***Artículo 173.- Demoras injustificadas en la***  ***ejecución de la Obra***  *Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.* |
| 22 | ***PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.***  *Cuando la empresa contratista no presenta en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones) lo correspondiente al Plan de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento instalado además de los planos post construcción donde se especifique claramente los replanteos de tuberías, ductos, instalación eléctrica, sanitarias, data y otras, para el mantenimiento correspondiente.*  *La aplicación será por cada día que se evidencie la ocurrencia.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe de presidente de comité de recepción de obra, al cual se entregará dicho plan.* |
| 23 | ***ASISTENCIA A REUNIÓN MENSUAL DE COORDINACIÓN.***  *Cuando la empresa contratista no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, A partir de la firma de contrato.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.* |
| 24 | ***CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO.***  *Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda a su asistencia, este documento debe ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en la obra.* |
| 25 | ***PRESENTACIÓN DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS.***  *Cuando la empresa inicie los trabajos (Día siguiente de acta de entrega de terreno) los especialistas deberán de presentar informes los cuales contengas los planes correspondiente a cada especialidad (Plan de Monitoreo arqueológico, Plan de manejo Ambiental, Plan de seguridad de Obra, Dossier de Calidad, y otros que por especialidad sean necesarios) de acuerdo a normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.* |
| 26 | ***CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.***  *Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendarios a partir del inicio del plazo contractual.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.* |
| 27 | ***NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD.***  *Cuando la empresa no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión y/o cualquier otro personal de la entidad.* |
| 28 | *No cumplimiento de actos administrativos (Presentación de solicitud de trámite) necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obra, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución; dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.* |
| 29 | *INFORME Y/O INFORME ESPECIAL*  *No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.* |
| 30 | *No anotar en cuaderno de Obra ya que el residente de la obra o supervisor, según corresponda, debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. La penalidad será aplicada al residente y se tendrá en cuenta para las obras que en el Expediente Técnico contengan Gestión de Riesgos, según normativa vigente.* | *1/1000 aplicado al monto de contrato* | *Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión* |

* + 1. **Procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades**

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

* Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario de la Municipalidad Distrital de Pacora o el Coordinador de Obra o Monitor de Obra, advierte que el contratista ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local.
* El inspector o supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta al contratista o a su residente adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
* El contratista presentara su descargo debidamente sustentado ante el inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
* El Inspector o supervisor de la obra, según corresponda, evaluara el descargo del contratista, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido en contratista, en igual plazo. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.
* De no presentar el contratista el descargo en el plazo otorgado, el inspector o supervisor de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda
* Se exime de la penalidad por Sustitución de personal establecido en el contrato en los siguientes casos:
* Por fallecimiento del (os) profesional (es) propuesto (s)
* Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su atención médica.
* Por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN)
* Despido del profesional por disposición de la entidad.

Las penalidades señaladas anteriormente, podrán ser aplicadas por la Entidad en la oportunidad o **mes que se detecte la falta o siguientes o en la liquidación**. Si el contratista superará el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato; adicionalmente la Entidad comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado tal situación, a fin que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva que corresponda; asimismo y en este caso se ejecutará la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato.

* + 1. **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:**

Se establece que la participación en consorcio será como máximo dos (2) consorciados, en la ejecución del contrato, en concordancia con el Artículo 49, numeral 49.5, del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado (DS N° 344-2018-EF). El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es de 50%.

* + 1. **DE LA SUB CONTRATACION**

En la ejecución de la obra el contratista está prohibido de sub contratar parcial o totalmente algún componente o partidas de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 59 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N 0071-2018-PCM, y en el artículo 35 del TUO de la LCE.

* + 1. **GESTION DE RIESGOS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA:**

Finalmente, en atención a la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras a ocurrir durante la ejecución y en cumplimiento de la Directiva Nº 012 – 2017 – OSCE/CD, se forman parte del expediente técnico de la obra.

* + 1. **IMPLEMENTACION DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID – 19 EN OBRA:**

Que, la implementación de los protocolos sanitarios son de obligatorio cumplimiento por exigencia legal, por lo tanto el establecerlo conllevara a prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta, así como contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

El Protocolo es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Por ello los protocolos sanitarios, han tenido en cuenta la normatividad vigente y emitida a la fecha de la elaboración de los términos de referencia como la Resolución Ministerial Nº 239 – 2020 – MINSA – Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID – 19” y Resolución Ministerial Nº 087 – 2020 – VIVIENDA Anexo 1 “Protocolos del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Inicio Gradual e Incremental de las Actividades en la Reanudación de Actividades para la Prevención del COVID – 19”; por lo tanto bajo esta normatividad y/o demás normas que a la fecha de la elaboración de los protocolos el contratista debe tomar en cuenta para su presentación en la etapa de ejecución contractual.

1. **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

|  |  |
| --- | --- |
| **A.** | **CONTRATO DE CONSORCIO** |
|  | Requisitos:  Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes[[12]](#footnote-12), en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.  De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:  De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.  El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.  Acreditación:   * Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. * En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. |

|  |  |
| --- | --- |
| **C.** | **CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO** |
| **C.1** | **FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA** |
|  | Requisitos:   * **Residente de obra**. - Ingeniero Civil, Titulado y colegiado * **Especialista en Estructuras**. - Ingeniero Civil, titulado y colegiado * **Especialista Sanitario**. - Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, titulado y colegiado. * **Especialista Electricista**. - Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Civil, titulado y colegiado.   Acreditación:  Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, conforme a los términos de referencia señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (**Anexo N° 5**) |
| **C.2** | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA** |
|  | Requisitos:   * **Residente de obra**. - Ingeniero Civil, titulado y colegiado, El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de 02 años en el cargo de “Ingeniero Residente de obra", y/o "Supervisor de Obra", y/o "Inspector de Obra", y/o "Jefe de Supervisión", en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. * **Especialista en Estructuras**. - Ingeniero Civil, titulado y colegiado, El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de 02 años en el cargo de "Ingeniero Especialista en Estructuras” en obras en General. * **Especialista Sanitario**. - Ingeniero Sanitario y/o ingeniero civil, titulado y colegiado. El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de 02 años en el cargo de "Ingeniero Especialista en Sanitaria” en la ejecución de obras en General. * **Especialista Electricista**. - Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o ingeniero civil, titulado y colegiado. El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de 02 años como ingeniero especialista en seguridad de obras en General.   Acreditación:  La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido conforme a los términos de referencia, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y de los demás profesionales especialistas, para la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5**)   |  | | --- | | ***Importante*** | | *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.* | |
| **C.3** | **EQUIPAMIENTO** |
|  |  |
|  | Requisitos:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **DESCRIPCION** | **UND** | **CANT.** | | Camión Volquete15 M3 | Und | 1 | | Compactador 5H - 7 HP | Und | 1 | | Cargador s/llantas 80 – 95 HP, 1.5 – 1.75 YD3 | Und | 1 | | Vibrador de Concreto 4 HP 11/4” – 11/2” | Und | 1 | | Mezcladora de concreto tambor 9 - 11P3 | Und | 1 | | Nivel Topográfico | Und | 1 | | Estación Total | Und | 1 |   Acreditación:  Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (**Anexo N° 5**) |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO IV**  **FACTORES DE EVALUACIÓN** |

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EVALUACIÓN TECNICA** | | **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN** |
| **A.** | **EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES** | **( Hasta 100 puntos)** |
|  | Criterio:  Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta UNA (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.  Creación y/o Construcción y/o instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o sustitución y/o Adecuación de Instituciones educativas (colegios).  Acreditación:  La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[[13]](#footnote-13) de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.  En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.  Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia en obras similares del postor. | **M =** Monto facturado acumulado  por el postor por la ejecución de obras similares  M >= [3.0] veces el valor referencial**:**  **[100] puntos**  M >= [2.5] veces el valor referencial y < [2.9] veces el valor referencial**:**  **[80]puntos**  M >= [2.0] veces el valor referencial y < [2.4] vez el valor referencial**:**  **[60]puntos** |
|  | **PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA** | **100 puntos[[14]](#footnote-14)** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EVALUACIÓN ECONÓMICA** | | **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN** |
| **A.** | **PRECIO** | |
|  | Criterio:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 4)** | **Pi = Om x PMPE**  **Oi**  **Donde:**  **i = Oferta**  **Pi = Puntaje de la oferta económica i**  **Oi = Oferta Económica i**  **Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo**  **PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica** |
|  | **PUNTAJE TOTAL** | **100 puntos** |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO V**  **PROFORMA DEL CONTRATO** |

|  |
| --- |
| **Importante** |
| * *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.* * *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.* |

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [………], con domicilio legal en [………], representada por [………..…], identificado con DNI Nº [………], y de otra parte [……………….....................], con RUC Nº [................], con domicilio legal en [……………….....................], inscrita en la Ficha N° [……………….........] Asiento N° [……….......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [………………], debidamente representado por su Representante Legal, [……………….....................], con DNI N° [………………..], según poder inscrito en la Ficha N° […………..], Asiento N° […………] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de […………], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [………………..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL** **Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[[15]](#footnote-15)**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

* De fiel cumplimiento del contrato[[16]](#footnote-16): [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

|  |
| --- |
| **Importante** |
| * *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*   *“De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”* |

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

* Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias[[17]](#footnote-17): [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

|  |
| --- |
| **Importante para la Entidad** |
| * ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***   ***CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO[[18]](#footnote-18)***  ***“LA ENTIDAD otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.***  ***EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el* [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días calendario siguientes* [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA][[19]](#footnote-19)*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[[20]](#footnote-20) mediante* [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.***  ***Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en* [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [[21]](#footnote-21). *La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]*.[[22]](#footnote-22)***  ***Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.***   * ***Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:***   ***CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS***  ***“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] *del monto del* [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] *conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.***  ***La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[[23]](#footnote-23) mediante* [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *y el comprobante de pago respectivo.***  ***La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*** |

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer* *el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.* |

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

|  |
| --- |
| **Importante para la Entidad** |
| ***De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:***  ***CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA***  ***[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].*** |

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra*.*

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

|  |  |
| --- | --- |
| Penalidad Diaria = | 0.10 x Monto |
| F x Plazo en días |

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Penalidades** | | | |
| ***N°*** | **Supuesto de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** |
| *1* | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| *2* | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] |  |  |

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.* |

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

1. Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
2. Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES][[24]](#footnote-24).

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*  *Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.* |

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [...........................]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [................] al [CONSIGNAR FECHA].

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “LA ENTIDAD” |  | “EL CONTRATISTA” |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO VI**  **CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento. | | | | | | | | | |
|  | | | | | | | | | |
| **1** | **DATOS DEL DOCUMENTO** | | Número del documento | | |  | | | |
| Fecha de emisión del documento | | |  | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **2** | **DATOS DEL CONTRATISTA** | | Nombre, denominación o razón social | | |  | | | |
| RUC | | |  | | | |
| EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | | | | |
| Nombre o razón social del integrante del consorcio | | | RUC | % | Descripción de las obligaciones | |
|  | | |  |  |  | |
|  | | |  |  |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **3** | **DATOS DEL CONTRATO** | | Número del contrato | | |  | | | |
| Tipo y número del procedimiento de selección | | |  | | | |
| Descripción del objeto del contrato | | |  | | | |
| Fecha de suscripción del contrato | | |  | | | |
| Monto del contrato | | |  | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **4** | **DATOS DE LA OBRA** | | Denominación de la obra | | |  | | | |
| Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | |  | | | |
| Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | |  | | | |
| Plazo de ejecución de la obra | | | Plazo original | | días calendario | |
| Ampliación(es) de plazo | | días calendario | |
| Total plazo | | días calendario | |
| Fecha de culminación de la obra | |  | |
| Fecha de recepción de la obra | |  | |
| Fecha de liquidación de la obra | |  | |
| Monto de la obra | | | Número de adicionales de obra | |  | |
| Monto total de los adicionales | |  | |
| Número de deductivos | |  | |
| Monto total de los deductivos | |  | |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **5** | **APLICACIÓN DE PENALIDADES** | | Monto de las penalidades por mora | | |  | | | |
| Monto de otras penalidades | | |  | | | |
| Monto total de las penalidades aplicadas | | |  | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **6** | **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO** | | Junta de Resolución de Disputas | | | Si |  | No |  |
| Arbitraje | | | Si |  | No |  |
| N° de arbitrajes | | |  | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **7** | **DATOS DE LA ENTIDAD** | | Nombre de la Entidad | | |  | | | |
| RUC de la Entidad | | |  | | | |
| Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | |  | | | |
| Cargo que ocupa en la Entidad | | |  | | | |
| Teléfono de contacto | | |  | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **8** |  | | | | | | | | |
| **NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE** | | | | | | | | |

**ANEXOS**

**ANEXO Nº 1**

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR** |

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico : | | | | |

***En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado 1 |  | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico : | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado … |  | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico : | | | | |

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |
| --- |
| ……...........................................................  **Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  **Representante legal, según corresponda** |

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.* |

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.

2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.

3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.

4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………………………….………………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal, según corresponda**

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….………………………….…………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| ***Importante*** |
| *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.* |

**ANEXO Nº 4**

**OFERTA ECONOMICA**

**(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **COMPONENTE** | **SUBTOTALES**  [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] |
| * COSTOS DIRECTOS |  |
| * GASTOS GENERALES |  |
| * GASTOS GENERALES FIJOS |  |
| * GASTOS GENERALES VARIABLES |  |
| * UTILIDAD |  |
| * IGV |  |
| **TOTAL** |  |

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……………………………….…………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| ***Importante*** |
| * *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*   *“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*   * *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*   *“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*  *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: “El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica”.* |

**ANEXO Nº 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..........................................................

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.* |

**ANEXO N° 6**

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ..………………………………………….  **Consorciado 1**  **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal**  **Tipo y N° de Documento de Identidad** |  | ..…………………………………………..  **Consorciado 2**  **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal**  **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.* |

**ANEXO Nº 7**

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA**

**(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (……………………….) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ………………………. (Detallar en números) …………………………………….. (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*  *En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*  *Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.* |

|  |
| --- |
| **Importante para la Entidad** |
| *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:* |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

**ANEXO Nº 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[[25]](#footnote-25) se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………………………….………………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal, según corresponda**

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.* |

**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)[[26]](#footnote-26) y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..........................................................

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| **Importante** |
| *Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).* |

**ANEXO Nº 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **CLIENTE** | **OBJETO DEL CONTRATO** | **N° CONTRATO** | **FECHA[[27]](#footnote-27)** | **MONEDA** | **IMPORTE** | **TIPO DE CAMBIO VENTA[[28]](#footnote-28)** | **MONTO FACTURADO ACUMULADO[[29]](#footnote-29)** |
| 1 |  |  |  | 00 |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10 |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTAL** | | | | | | |  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………..........................................................

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**representante legal o común, según corresponda**

1. Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

   **Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos. [↑](#footnote-ref-1)
2. De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra. [↑](#footnote-ref-2)
3. Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada. [↑](#footnote-ref-3)
4. En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar. [↑](#footnote-ref-4)
5. De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección. [↑](#footnote-ref-5)
6. La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE. [↑](#footnote-ref-6)
7. El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento. [↑](#footnote-ref-7)
8. Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/> [↑](#footnote-ref-8)
9. Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE. [↑](#footnote-ref-9)
10. En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato. [↑](#footnote-ref-10)
11. Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento. [↑](#footnote-ref-11)
12. En caso de presentarse en consorcio. [↑](#footnote-ref-12)
13. La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: “cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros. [↑](#footnote-ref-13)
14. Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares [↑](#footnote-ref-14)
15. En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago. [↑](#footnote-ref-15)
16. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. [↑](#footnote-ref-16)
17. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso. [↑](#footnote-ref-17)
18. Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento. [↑](#footnote-ref-18)
19. El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. [↑](#footnote-ref-19)
20. De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. [↑](#footnote-ref-20)
21. Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación. [↑](#footnote-ref-21)
22. Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista. [↑](#footnote-ref-22)
23. De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. [↑](#footnote-ref-23)
24. Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato. [↑](#footnote-ref-24)
25. En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.” [↑](#footnote-ref-25)
26. “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.” [↑](#footnote-ref-26)
27. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. [↑](#footnote-ref-27)
28. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. [↑](#footnote-ref-28)
29. Consignar en la moneda establecida para el valor referencial. [↑](#footnote-ref-29)